



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE BURGOS

Elecciones Colegio de Procuradores de Burgos 2020.

Burgos a 12 de Junio de 2020

Estimado/a compañero/a:

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos el día 10 del presente mes, se ha acordado convocar elecciones para Decano y resto de miembros de la Junta de Gobierno, el día 24 de Julio, siendo de aplicación la normativa contemplada en los Estatutos aprobados por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León EYH/479/2018, de 9 de Abril.

Conforme al art. 53 las elecciones tendrán lugar el próximo día 24 de Julio de 2020 en la sede del Colegio en Avda. Reyes Católicos nº 51-B, Edif. Juzgados, a las 10,00 horas, procediéndose al cierre de las urnas a las 14,00 horas.

Condiciones de elegibilidad.

Podrán optar al cargo de Decano y de los demás miembros de la Junta de Gobierno los colegiados ejercientes que reúnan los requisitos del art. 47 del Estatuto.

Derecho de sufragio activo

Conforme se regula en el art. 52 del Estatuto.

Junta Electoral

Una vez convocadas las Elecciones se constituirá conforme al art. 54 del Estatuto.

Presentación de candidaturas y proclamación de candidatos.

Conforme al art. 56 del Estatuto:

1. Las candidaturas deberán presentarse en la secretaría del Colegio, en los quince días naturales siguientes a la convocatoria de elecciones, en sobre cerrado y sellado, que permanecerá bajo custodia de la Junta Electoral hasta el día siguiente a la expiración del plazo.

2. Las candidaturas podrán ser conjuntas para varios cargos, o individuales para cargos determinados, debiendo ser suscritas exclusivamente por los propios candidatos.

3. La Junta Electoral convocará para el día siguiente de la terminación del plazo de presentación de candidaturas a un representante de cada una que, previamente, haya consignado su nombre en la secretaria del Colegio, a tal efecto. En presencia de todos los que hubieran acudido, se abrirán los sobres, y se levantará acta. A continuación, procederá a la proclamación de candidatos de quienes reúnan los requisitos estatutarios.

4. La Junta Electoral resolverá, en el plazo de dos días, las reclamaciones que se hubieren presentado dentro de los tres días naturales siguientes, notificando su resolución a los reclamantes.

5.- La Junta Electoral, a través de la página web colegial y mediante la inserción en el tablón de anuncios de la sede del Colegio, comunicará la resolución de las reclamaciones interpuestas y la proclamación de los candidatos.

También aprobará el modelo oficial de papeletas, en la que se separarán por cargos, principiando por el del Decano, seguido del Vicedecano, Secretario, Vicesecretario y Tesorero y los vocales por su orden y, dentro de cada cargo, por orden alfabético de apellidos.

Proclamación como electos de candidatos únicos y en ausencia de candidaturas.

Conforme al art. 57 del Estatuto.

Campaña Electoral.

Conforme al art. 58 del Estatuto.

Modalidades de votación y voto por correo.

El voto se podrá ejercer personalmente o por correo. Cuando algún elector prevea estar ausente el día de la votación o no poder personarse, podrá ejercer su derecho por correo, cumpliendo todos los requisitos del plazo y forma que establece el art. 59.

Escrutinio, proclamación de resultados y reclamaciones.

Conforme se regula en el art. 60 del Estatuto.

Toma de posesión

Conforme se regula en el art. 61 del Estatuto.

Un cordial saludo.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO

EL DECANO

13144596G

ELIAS

GUTIERREZ (R:

Q0963002A)

Firmado digitalmente

por 13144596G ELIAS

GUTIERREZ (R:

Q0963002A)

Fecha: 2020.06.12

14:12:51 +02'00'



FDO. ELIAS GUTIERREZ BENITO